

La importancia de esta iniciativa en orden a una más perfecta vinculación de los servidores del sistema a sus puestos de trabajo y, en definitiva, a un mejoramiento de las condiciones generales de la enseñanza universitaria, particularmente en el núcleo de Pedralbes, aconseja su integración formal dentro del marco de la política universitaria general de forma tal que quede asegurada su perfecta coordinación con las restantes actividades universitarias de la región catalana.

En consecuencia, este Ministerio ha resuelto:

1.º Que sin perjuicio del derecho de propiedad que pueda corresponder al Patronato de Casas del Departamento ni de su destino al cumplimiento de los fines esenciales de este Organismo autónomo, la zona descrita queda incorporada a todos los efectos al núcleo universitario de Pedralbes, formando parte integrante del mismo.

2.º Que por el Patronato de Casas, en estrecha colaboración con las Universidades de Barcelona y la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, se proceda con carácter de urgencia a la construcción en dichos terrenos de un mínimo de 300 unidades residenciales de vivienda para el profesorado y demás personal de servicio del Ministerio de Educación y Ciencia en Barcelona, y muy particularmente para aquellos funcionarios con destino en los Centros oficiales de enseñanza del núcleo universitario de Pedralbes.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 10 de noviembre de 1970 por la que se dictan normas para los exámenes de Revalida de profesionales de «Decoración» en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas que se citan.

Ilmo. Sr.: El Decreto 3021/1969, de 13 de noviembre, establece un examen conjunto de Revalida en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, especialidad de «Decoración», para los profesionales que reúnan las circunstancias que se indican.

El artículo sexto de dicho Decreto previene que por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución e interpretación del mismo, por lo que este Ministerio ha dispuesto:

1. Las convocatorias para exámenes de Revalida de profesionales de «Decoración», previstas en el Decreto de 13 de noviembre de 1969, se verificarán en el mes de febrero de cada año, iniciándose en el de 1971.

2. La inscripción de matrícula podrá verificarse por los interesados en las Escuelas estatales de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla, Valencia y Zaragoza. El plazo de inscripción tendrá lugar en la fecha determinada por cada uno de los Centros, dentro del mes de enero.

3. A la instancia se unirá justificación documental de los requisitos que requiere el artículo primero y, en su caso, el tercero del citado Decreto. Dichos requisitos se acreditarán mediante certificaciones expedidas por los Organismos provinciales del Ministerio de Trabajo o de la Organización Sindical. Cuando se trate de la regla tercera del artículo tercero, la certificación podrá expedirse por los Arquitectos a que la misma se refiere.

4. También presentarán la certificación, extractada, de nacimiento y abonarán las tasas establecidas en el artículo cuarto del citado Decreto.

5. El Tribunal de esta Revalida será designado por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes. El Presidente será un Inspector de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas o un Profesor de término de las mismas. Los Vocales serán un Profesor de término o de entrada de estos Centros, procurando que pertenezca a las disciplinas más afines a la especialidad en relación con los ejercicios previstos en el artículo segundo del Decreto, y un representante de la Agrupación Sindical de Decoradores, elegido entre los propuestos por la misma.

6. Los exámenes tendrán lugar en la fecha que cada Tribunal señale, dentro del mes de febrero.

7. Los profesionales que soliciten la dispensa prevista en el artículo tercero del Decreto lo expresarán al solicitar la matrícula, uniendo a la instancia la justificación de las circunstancias requeridas para ello y acompañando la lista de las obras a que se refiere la regla segunda del mismo artículo.

Los Tribunales respectivos, examinada la documentación y algunas de las obras realizadas, si lo estimasen conveniente, resolverán sobre la dispensa de la primera parte de los ejercicios del examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 14 de noviembre de 1970 relativa a Centros Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan:

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones de general aplicación, normas declaradas en vigor en los términos previstos en la disposición cuarta de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y artículo 10 del Decreto 2480/1970, de 22 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero. Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Director escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a efecto los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Centros escolares de régimen normal de provisión con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fray Zacarías», sito en la calle de su nombre, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Constitución del Colegio Nacional mixto «Ignacio Aldecoa», del barrio de Arana, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en edificio de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran las cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que componían la Escuela graduada mixta de igual denominación, cuyas unidades escolares se trasladan también al nuevo edificio escolar.

Provincia de Almería

Municipio: Dalías. Localidad: La Loma del Viento. Constitución de la Escuela graduada mixta «Las Norias», que contará con 11 unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en edificio de nueva construcción. Al mismo se integra, trasladada al nuevo edificio y convierte en unidad escolar de niñas la que ha venido funcionando como de asistencia mixta en La Loma del Viento; se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes en la localidad, domiciliadas en Las Norias, y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que fueron creadas como pertenecientes a Galiana, pero comprendidas en la demarcación de La Loma del Viento.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Santa Teresa», de la calle Eduardo Marquina, que contará con 10 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar para niños y niñas con deficiencias auditivas). A tal efecto, se crea la unidad escolar de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jimena de la Frontera. Localidad: San Pablo. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Cristo Rey», que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Constitución del Colegio Nacional de niñas anejo a la Escuela Normal, que contará con 11 unidades escolares, una plaza de Maestra de

Educación Física y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar maternal para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, una plaza de Maestra de Educación Física y la plaza de Director escolar que componían la Escuela graduada de niñas aneja a la Escuela Normal.

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón. Constitución del Colegio Nacional de niños anejo a la Escuela Normal, que contará con 11 unidades escolares, una plaza de Maestro de Educación Física y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las seis unidades escolares, dos unidades escolares de párvulos, una plaza de Maestro de Educación Física y la de Director escolar que componían la Escuela graduada de niños aneja a la Escuela Normal.

Provincia de Córdoba

Municipio: Almedinilla. Localidad: Almedinilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar «Rodríguez Vegas», que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Almodóvar del Río. Localidad: Almodóvar del Río. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de Gracia», de la calle Ramón y Cajal, número 5, que contará con cinco unidades escolares y Dirección sin curso; a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Colón», de la plaza de su nombre, que contará con 13 unidades escolares, una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Especial para niños con deficiencias auditivas, que funcionará en locales adaptados.

Municipio: El Viso. Localidad: El Viso. Constitución del Colegio Nacional mixto «Inmaculadas», que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de La Coruña

Municipio: Camariñas. Localidad: Camariñas. Ampliación de la Escuela graduada mixta de régimen normal de provisión y de Consejo Escolar Primario Municipal, que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, de ellas dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión para funcionar en locales provisionales.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Curros Enríquez», de Campo de Marte, número 1, que contará con 32 unidades escolares, dos plazas de Maestros de Educación Física y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar para niños y niñas con deficiencias auditivas.

Provincia de Gerona

Municipio: La Bisbal. Localidad: La Bisbal. Ampliación del Colegio Nacional mixto en régimen de Agrupación escolar, que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares maternas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Juan Bruguera», de la avenida Jaime I, que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niños, tres unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar para niños y niñas con deficiencias auditivas.

Municipio: Gerona. Localidad: Salt. Ampliación de la Escuela graduada mixta en régimen de Agrupación escolar, que contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Santa Coloma del Farnés. Localidad: Santa Coloma del Farnés. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Salvador de Horta» que contará con 12 unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en tres locales de nueva construcción y uno adaptado.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azcoitia. Localidad: Azcoitia. Ampliación del Colegio Nacional de niños de la calle Mayor, número 62, que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso; a cuyo efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Azcoitia. Localidad: Azcoitia. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Vergara. Localidad: Vergara. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Compañía de María», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, que contará con 10 unidades escolares (tres de ellas de régimen normal de provisión) y dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión, que queda graduada en el Colegio Nacional para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Huelva

Municipio: La Palma del Condado. Localidad: La Palma del Condado. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Primo de Rivera», que contará con 24 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Almonte. Localidad: Almonte. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y 14 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Lucena del Puerto. Localidad: Lucena del Puerto. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales.

Municipio: San Bartolomé de la Torre. Localidad: San Bartolomé de la Torre. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con 10 unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pedro Alonso Niños», que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Niebla. Localidad: Niebla. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Walahonso», que contará con 15 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Huesca

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Juan XXIII», de la calle Fraga, que contará con 17 unidades escolares y Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de párvulos, una unidad escolar de niños de educación especial y dos unidades escolares de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de educación especial para funcionar en instalaciones del propio edificio escolar.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación del Colegio Nacional de niñas anejo a la Escuela Normal, que contará con 13 unidades escolares, una plaza de educación física y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar maternal). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar maternal para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Vallecas. Ampliación del Colegio Nacional mixto de la Unidad Vecinal de Absorción de Vallecas, que contará con 23 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar para niños y niñas subnormales para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Málaga

Municipio: Igualeja. Localidad: Igualeja. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primaria Diocesano; tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Vélez-Málaga. Constitución del Colegio Nacional mixto «Augusto Santiago Bellido», que contará con 10 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales, y se integran la plaza de Director escolar y las seis unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de la misma denominación.

Provincia de Murcia

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Antonio Maya», domiciliado en Socovos, que contará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso. A cuyo efecto se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza. Constitución de una Escuela graduada mixta, domiciliada en Parque, que contará con 10 unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, al mismo tiempo se integran y trasladan al nuevo edificio dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, que se desglosan del Colegio Nacional «Cristo del Consuelo» de la misma ciudad. Tres viviendas y siete indemnizaciones.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: Navarro-Campo de la Iglesia. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Ángel Soto Navarro», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano y de régimen normal de provisión, que contará con 10 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, de ellas dos dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano, y cinco unidades escolares de niñas, de ellas dos dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de régimen normal de provisión para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Palencia

Municipio: Alar del Rey. Localidad: Alar del Rey. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Miguel de Cervantes», que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Tegui. Localidad: Caleta del Sebo. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades y Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales, y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Municipio: Telde. Localidad: La Majadilla. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Valencia

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar. Ampliación de la Escuela graduada «Ibáñez Martín», de la calle General Mola, que contará con 12 unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar. Ampliación de la Escuela graduada mixta de la barriada de Orba-Parque Alcosa, que contará con 14 unidades escolares y Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Valencia. Localidad: La Punta. Ampliación de la Escuela graduada mixta «La Punta», en la carretera de La Punta al mar, que contará con 13 unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Constitución del Colegio nacional mixto «Salvador Tuset», de la plaza de la Iglesia, número 1. barriada de Benacalop, que contará con 20 unidades escolares y dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción, y al mismo tiempo se integran las cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que constituían la Escuela graduada mixta de igual denominación y domicilio.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Amorebieta Etxano. Localidad: Amorebieta. Ampliación del Colegio nacional mixto «San Fernando», de la calle del General Mola, que contará con 25 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Creación de un Centro de Educación Especial en la barriada de Larrondo-Lujua, que contará con cuatro unidades escolares para la educación de subnormales (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión con casa-habitación para los Maestros o Directores de las plazas de nueva construcción.

Provincia de Cádiz

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Zahora. Constitución de un Centro de Enseñanza Primaria, con dos unidades escolares. A tal efecto se crea una unidad escolar, a cargo de Maestro, y se integra la unidad escolar de asistencia mixta ya existente. Se autoriza la escolarización de los alumnos en la forma prevista por el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Castellón

Municipio: Vistabella del Maestrazgo. Localidad: Vistabella del Maestrazgo. Constitución de la Escuela graduada mixta, comarcal, que contará con cinco unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan al nuevo edificio la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos ya existentes. Al mismo tiempo se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares que se suprimen en otro apartado de esta Orden del término municipal de Vistabella del Maestrazgo el derecho que les pueda corresponder a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Córdoba

Municipio: Fuente Palmera. Localidad: Ochavillo del Río. Constitución de la Escuela graduada mixta «Fernández Grillo», que contará con cuatro unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en local de nueva construcción. Al mismo tiempo se integran en el nuevo Centro las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes en la localidad, trasladándose una de ellas al nuevo edificio escolar.

Municipio: Fuente Palmera. Localidad La Ventilla. Constitución de la Escuela graduada mixta «Ramón Medina», que contará con tres unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales de nueva construcción y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Lugo

Municipio: Villaiba. Localidad: Campejos. Constitución de un Centro escolar con dos unidades escolares. A tal efecto se crea una unidad escolar, a cargo de Maestro, y se integra la unidad

escolar de asistencia mixta ya existente. Se autoriza la graduación de la enseñanza escolarizando a los niños en la forma prevista en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

1.º C) Creaciones de unidades escolares dependientes del Consejo Escolar Primario. Estos Consejos cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero); tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se comprometen a facilitar mobiliario y material; a que la enseñanza sea gratuita y de acuerdo con los Cuestionarios Nacionales de Enseñanza Primaria; a dotar de casa-habitación a los Maestros nacionales que las sirvan o, en su caso, la indemnización sustitutiva.

Provincia de Álava

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Constitución del Colegio nacional de niñas «Divino Maestro», dependiente del Consejo Escolar Primario de igual denominación, de la calle Marqués de Urquijo, número 8, que contará con diez unidades escolares y dirección sin curso. A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y tres unidades escolares de niñas y se integran las siete unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de niñas de igual denominación y Consejo Escolar.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Olarizu-Adurza», dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Educación Primaria de Vitoria, que contará con 16 unidades escolares y dirección sin curso (12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Sagrada Familia», de la calle Miguel Reyes, número 22, dependiente del Consejo Escolar Primario Caja de Ahorros del Sureste de España, que contará con ocho unidades escolares y dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que quedan integradas en la graduada «Sagrada Familia», a los solos efectos de graduación escolar.

Provincia de Badajoz

Municipio: Fregenal de la Sierra. Localidad: Fregenal de la Sierra. Creación de una Escuela-Hogar mixta, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y ocho plazas de Maestro de hogar (cuatro plazas de Maestro y cuatro plazas de Maestra).

Provincia de Cádiz

Municipio: Alcalá de los Gazules. Localidad: Alcalá de los Gazules. Ampliación de la Escuela-Hogar de niñas «Jesús, María y José», dependiente del Consejo Escolar Primario correspondiente, sito en Angel de Viera, número 1, que contará con dos plazas de Maestra de hogar, a cuyo efecto se crea una plaza de Maestra de hogar.

Municipio: Algeciras. Localidad: Algeciras. Ampliación de la Escuela-Hogar de niñas «Virgen Poderosa», de glorietta número 1, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, y que contará con dos unidades escolares de niñas y dos plazas de Maestra de hogar, a cuyo efecto se crean las dos plazas de Maestra de hogar.

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Arcos de la Frontera. Ampliación de la Escuela-Hogar de niños «Moreno Bachiller», dependiente de un Consejo Escolar Primario, que contará con cuatro plazas de Maestro de hogar, a cuyo efecto se crea una plaza de Maestro de hogar.

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Creación de la Escuela-Hogar de niñas «María Inmaculada», dependiente del Consejo Escolar Primario correspondiente, que contará con siete unidades escolares de niñas y siete plazas de Maestra de hogar para funcionar en la calle Santa Cruz de Tenerife, número 1.

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Creación de una Escuela-Hogar de niñas «San Juan Bosco», regida por la Orden religiosa de María Auxiliadora, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, en la calle Cabezas, número 3, que contará con una plaza de Maestra de clase.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda. Creación de una Escuela-Hogar de niños «Jesús Maestro», que contará con siete plazas de Maestro de hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda. Ampliación de la Escuela-Hogar de niñas «Compañía de María», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con cinco unidades escolares de

niñas y siete plazas de Maestra de Hogar. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niñas y tres plazas de Maestra de Hogar.

Provincia de Córdoba

Municipio: Palma del Río. Localidad: Palma del Río. Constitución del Colegio Nacional de niños «San Luis Rey», dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales», que contará con ocho unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea la plaza de Director escolar y tres unidades escolares de niños.

Provincia de La Coruña

Municipio: Noya. Localidad: Noya. Creación de la Escuela-Hogar de niñas «La Milagrosa», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con una unidad escolar de niñas y una plaza de Maestra de Hogar.

Provincia de Granada

Municipio: Baza. Localidad: Baza. Creación de la Escuela-Hogar «Ciudad de Baza», que contará con dos unidades escolares de niños y dos plazas de Maestra de Hogar, y dependerá de un Consejo Escolar Primario.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Juan XXIII», de la barriada de Zaidín, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario del mismo nombre, que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso. A cuyo efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Granada. Localidad: Granada. Ampliación del Colegio Nacional de niños «Juan XXIII», de la barriada de Zaidín, dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, que contará con nueve unidades escolares y Dirección sin curso. A cuyo efecto, se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Ampliación de la Escuela-Hogar «Cardenal Mendoza», que contará con dos plazas de Maestro de Hogar y dos plazas de Maestra de Hogar. A cuyo efecto, se crean las dos plazas de Maestra de Hogar; esta Escuela-Hogar depende del correspondiente Consejo Escolar Primario.

Municipio: Valfermoso de las Monjas. Localidad: Valfermoso de las Monjas. Ampliación de la Escuela-Hogar mixta, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas), y dos plazas de Maestro de Hogar. A cuyo efecto, se crean las dos plazas de Maestra de Hogar.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azpeitia. Localidad: Azpeitia. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Sagrado Corazón», dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón», que contará con ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso. A cuyo efecto, se crean la plaza de Director escolar y dos unidades escolares de niñas y se integran las seis unidades escolares de niñas que formaban la anterior Escuela graduada mixta de igual denominación y Consejo Escolar.

Municipio: Vergara. Localidad: Vergara. Ampliación del Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Atrans-Gun», sito en la Casa de Beneficencia, que constará con dos unidades escolares de niños y niñas sordomudos, creándose, al efecto, una de ellas.

Provincia de Lujo

Municipio: Monforte de Lemos. Localidad: Monforte de Lemos. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Grupo Ferroviario», dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España», que contará con nueve unidades escolares y Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, de la calle General Ricardos, número 11, dependiente del Consejo Escolar Primario «Cruzados de la Enseñanza», que contará con cinco unidades escolares y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas y se convierte en unidad escolar de niñas e integra en el Consejo Escolar Primario una que venía funcionando en los mismos locales como unidad escolar de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Málaga

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla. Transformación del Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrado Corazón de Jesús», que contará con cinco unidades escolares (tres unidades escolares para niños y niñas subnormales, una unidad escolar de niñas subnormales y una mixta para niños y niñas con deficiencias auditivas). A tal efecto, se transforma una de las unidades escolares de niñas en unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pizarra. Localidad: Pizarra. Creación de un Centro escolar en el Poblado de Zaica, dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización, que contará con dos unidades escolares, una unidad escolar a cargo de Maestro y una unidad escolar a cargo de Maestra. Se autoriza la escolaridad de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

Provincia de Murcia

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Ampliación de la Escuela graduada de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco Javier y San Jerónimo», que contará con seis unidades escolares y Dirección con curso. A cuyo efecto, se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Santander

Municipio: Valdeprado del Río. Localidad: Montesclaros. Ampliación de la Escuela-Hogar «Nuestra Señora del Rosario», dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, que contará con dos unidades escolares (una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas), y dos plazas de Maestro de Hogar. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas y una plaza de Maestro de Hogar.

Provincia de Sevilla

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca. Creación de una Escuela graduada mixta en la finca «El Trobal», dependiente del Consejo Escolar Primario del Instituto Nacional de Colonización (Orientación Agrícola), que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas).

Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria. Creación de una Escuela-Hogar, dependiente del correspondiente Consejo Escolar Primario, con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas), y cuatro plazas de Maestro de Hogar.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Virgen de la Fuensanta», sito en el barrio de su nombre, dependiente del Consejo Escolar Primario «Claudina Thevenet», de las Religiosas de Jesús María, que contará con ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos. A cuyo efecto, se crean dos unidades escolares de niñas y se integran las seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada de igual denominación y Consejo Escolar.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio nacional de niñas «Sagrado Corazón», dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Magdalena Sofía», que contará con 14 unidades escolares y dirección sin curso. A cuyo efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación de la Escuela graduada de niñas de la calle Zabaldide dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de los Santos Angeles Custodios», que contará con ocho unidades escolares y Dirección con curso (siete unidades escolares de niñas y una de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas subnormales.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares de Enseñanza Primaria que implican supresión de unidades escolares o de plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades o plazas suprimidas.

Provincia de Alava

Municipio: Amurrio. Localidad: Amurrio. Modificación de la Escuela graduada mixta número 1, que quedará reducida a Escuela graduada de niñas número 1, y contará con seis unidades escolares y Dirección con curso (cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto,

se suprime la plaza de Director escolar y se desglosan las cuatro unidades escolares de niños, que pasan a formar parte del Colegio nacional mixto comarcal.

Provincia de Albacete

Municipio: Hellín. Localidad: La Horca. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Hellín. Localidad: Minateda. Supresión de la unidad escolar de niños de la carretera de Agramón y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la de niñas de igual domicilio.

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: El Alted. Supresión de la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario «Juan Bautista Pomares».

Provincia de Cáceres

Municipio: Torrejón el Rubio. Localidad: Torrejón el Rubio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de «Dehesa Berzalejos».

Municipio: Torrejón el Rubio. Localidad: Torrejón el Rubio. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente de un Consejo Escolar Primario, de la finca Valero.

Provincia de Castellón

Municipio: Morella. Localidad: Puebla de Alcolea. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vistabella del Maestrazgo. Localidad: San Juan de Peñagolosa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vistabella del Maestrazgo. Localidad: Las Ventas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de La Coruña

Municipio: Arzua. Localidad: Dombodán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta del salto de Portodemuros.

Municipio: Orosa. Localidad: Cacopal. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la unidad escolar de niños.

Provincia de Gerona

Municipio: San Anjal de Finestras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Granada

Municipio: Guadix. Localidad: Hernán Valle. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta en Torreguajar. Se reconoce, en su caso, a la Maestra titular el derecho que pueda corresponderle a ocupar vacante en la Escuela comarcal de Guadix al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Vizar. Localidad: Vizar. Supresión de una unidad escolar de niños y de una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece al quedar reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de León

Municipio: Boñar. Localidad: Valdehuesa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lérica

Municipio: Verdú. Localidad: Verdú. Supresión de una unidad escolar de niños de las que componen la Escuela Graduada Mixta, que desaparece al quedar reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Provincia de Oviedo

Municipio: Pravia. Localidad: Cañedo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, con reconocimiento, en su caso, al Maestro titular del derecho que pueda corresponderle a ocupar vacante en la Escuela comarcal de Pravia, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Pravia. Localidad: Corralinos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce, en su caso, al Maestro que sea titular de esta unidad escolar el derecho que pueda caberle a ocupar plaza en la Escuela comarcal de Pravia, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Pravia. Localidad: Sandamias. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce al Maestro que sea titular de esta Escuela el derecho que pueda alcanzarle a servir Escuela en la comarcal de Pravia, de acuerdo con el Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Municipio: Salas. Localidad: Fergonte. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Salas. Localidad: Mallecina. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Salas. Localidad: Priero. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Salas. Localidad: Villamar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Sevilla

Municipio: Lebrija. Localidad: El Cuervo. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en el Colegio nacional mixto, que quedará reducido a 20 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas).

Provincia de Tarragona

Municipio: Conesa. Localidad: Conesa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Savaila del Condado. Localidad: Savaila del Condado. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Las Pilas. Localidad: Las Pilas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Torre de Fontaubella. Localidad: Torre de Fontaubella. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Santa Cruz de Grío. Localidad: Aldehueta de Santa Cruz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni las plazas de Directores escolares, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de Escuelas nacionales dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se le facilita vivienda.

Provincia de Álava

Municipio: Amurrio. Localidad: Amurrio. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran y trasladan al edificio escolar cuatro unidades escolares de niños que venían dependiendo de la Escuela graduada mixta número 1.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos en la calle Pelota, sin número, de las siguientes unidades escolares del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Coronada»: una unidad escolar de niños que venía funcionando en la calle Plata, número 33; dos unidades escolares de niños en la calle Siglo XX, sin número; una unidad escolar de la calle Málaga, sin número; una unidad escolar de niñas de la calle Almoraima, número 12; una unidad escolar de niñas de la calle Rubín de Celis, sin número; una unidad escolar de niñas de la plaza General Mola, número 1, y una unidad escolar de niñas de la calle Plaza, número 33.

Provincia de Córdoba

Municipio: Peñarroya-Pueblonuevo. Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo. Constitución del Colegio Nacional mixto «Alfredo Gila», en régimen de agrupación escolar, que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran en el nuevo Centro las siguientes unidades escolares: 10 unidades escolares de niños que componían el Colegio Nacional de niños «Alfredo Gila», con la plaza de Director escolar; cinco unidades escolares de niñas de la Escuela graduada «Nuestra Señora de la Asunción», de la plaza de Belmez; cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada «Salvador Rueda», de Campo Reseco; dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la graduada «Fray Luis de Granada», de General Mola, número 120; dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos de la graduada «Santa Bárbara», de Castejón, número 51.

Provincia de Granada

Municipio: Capileira. Localidad: Capileira. La Escuela graduada mixta, con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas), existente en la localidad, se denominará «Valle de Poqueiras».

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Autorización de traslado de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Con-

sejo Escolar Primario «Divino Maestro», a los nuevos locales de la calle Lardero.

Provincia de Lugo

Municipio: Mondoñedo. Localidad: Burgo. Autorización de traslado a los nuevos locales construidos de la unidad escolar de asistencia mixta de Oiran.

Provincia de Murcia

Municipio: Cieza. Localidad: Cieza. Modificación del Colegio Nacional mixto «Santísimo Cristo del Consuelo», que quedará reducido a 20 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se desglosan dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas, que pasan a formar parte de otro Centro escolar de la localidad.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Castañal. La Escuela graduada mixta creada por Orden de 26 de septiembre de 1970, con cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, se denominará «Javier Sensata».

Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Ampliación del Colegio Nacional «Martín Chicos», de la calle de las Nieves, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionan en la calle San Marcos.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Santa Eulalia», de la calle Zorrilla, número 2, en régimen de agrupación escolar, que contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se integran en el nuevo Centro las seis unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y la plaza de Director escolar que componían la Escuela graduada de niñas «Santa Eulalia», y las dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada de niñas «El Salvador», de San Alfonso Rodríguez.

Municipio: Zamarramala. Localidad: Zamarramala. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se convierte en unidad escolar de niñas la que fue creada como de asistencia mixta por Orden de 20 de junio de 1952 y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Provincia de Valencia

Municipio: Pedralba. Localidad: Pedralba. Modificación de la Escuela graduada mixta «Francisco Franco», que contará con siete unidades escolares y Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se convierte una unidad escolar de niñas que venía funcionando, dependiente del Consejo Escolar Primario de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, y funcionaba en régimen graduado, en unidad escolar de régimen normal de provisión.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a Centros de Enseñanza Primaria que se citan.

Provincia de Albacete

Municipio: Munera. Localidad: Munera. Por Orden de 10 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) se modifica el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Fuente». La modificación ha de limitarse a la conversión de una unidad escolar de Consejo Escolar Primario en de régimen normal de provisión. El Centro continuará teniendo 19 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos).

Municipio: Riopar. Localidad: Riopar. Por Orden de 27 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) se suprime una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta. Se aclara que el Centro queda efectivamente con nueve unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos), pero conservando la plaza de Director escolar por ser Centro que funciona en régimen de Agrupación Escolar.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Albufereta. Por Orden de 14 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) se modifica la Escuela graduada de niñas del Hogar «Jorge Juan», dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social. Se aclara que dicha Escuela radica en la localidad de Albufereta y no en la de Alicante, como se hizo constar en la citada Orden.

Municipio: Elche. Localidad: Matola. Por Orden de 26 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) se constituye la Escuela graduada mixta. Se rectifica el error de transcripción padecido, aclarando que el nombre de la localidad es Matola y no Matapola.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Por Orden de 15 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se amplía el Colegio Nacional mixto «Francisco Franco». Se rectifica la composición resultante del Centro, que será: 30 unidades escolares y Dirección sin curso (15 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación especial).

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Por Orden de 15 de octubre de 1970 se amplía el Colegio Nacional mixto «Collaso y Gil». Se hace la salvedad oportuna, haciendo constar que el Colegio se denominará «Collaso y Gil» y no «Collado y Gil», como por error de transcripción se puso.

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Por Orden de 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se constituye la Escuela graduada mixta del barrio de las Matillas, calle Graveras. Se aclara que se integran dos unidades escolares de niños, en vez de una, como se hacía figurar en dicha Orden.

Provincia de Cádiz

Municipio: Arcos de la Frontera. Localidad: Jédua. Por Orden de 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23) se amplía la Escuela graduada mixta. Se aclara en dicha Orden que la composición del Centro después de la ampliación es la siguiente: seis unidades escolares y Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas —una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Escuelas Rurales Católicas— y una unidad escolar de párvulos, también dependiente del Consejo Escolar Primario «Escuelas Rurales Católicas»).

Municipio: Cádiz. Localidad: Cádiz. Por Orden de 26 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) se transforma la Escuela graduada «Sagrado Corazón». Se significa que dicha Escuela graduada es de niñas.

Provincia de La Coruña

Municipio: Carballo. Localidad: Canosa-Rus. Por Orden de 27 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se constituye el Colegio nacional mixto comarcal. Se significa que por error material no se incluyó la integración de la unidad escolar de asistencia mixta de Canosa-Rus, convertida en unidad escolar de niñas y la supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Granja-Entrecruces. Por tanto, las unidades escolares de niñas que se crean son siete y no ocho, y la Maestra titular de Granja Entrecruces tiene derecho a ocupar plaza en la comarcal en las condiciones previstas en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Logroño

Municipio: Cervera del Río Alhama. Localidad: Cervera del Río Alhama. Por Orden de 26 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) se modifica la Escuela graduada mixta «Padre Baltasar». Se rectifica error material padecido significándose que la que se suprime es una unidad escolar de párvulos y no una unidad escolar de niños.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Barrio del Peral. Por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) se suprime la unidad escolar de niños parroquial del Corazón de María, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano. Se rectifica en el sentido de que la unidad escolar que se suprime es la de niñas.

Municipio: Lorca. Localidad: Marchena. Por Orden de 12 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se constituye la Escuela graduada mixta domiciliada en Santa Gertrudis. Se salva error de transcripción padecido, significando que el Centro tiene la dirección con curso.

Provincia de Navarra

Municipio: Sumbilla. Localidad: Sumbilla. Por Orden de 4 de noviembre de 1970 se suprime la unidad escolar de asistencia mixta del barrio de Latxa. Se rectifica en el sentido de que dicha unidad escolar se transforma en de niñas y se integra con la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas existentes, formando una Escuela graduada mixta con tres unidades escolares—la Dirección con curso—(una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas).

Provincia de Oueda

Municipio: Aller. Localidad: Sinariego. Por Orden de 25 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) se reconoce a la Maestra titular de la suprimida Escuela de Sina-

riego el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal de Aller. Se puntualiza que dicho derecho se reconoce para ocupar vacante en la Escuela comarcal de Caborana, del Municipio de Aller.

Municipio: Aller. Localidad: Villanueva. Por Orden de 26 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) se constituye una Escuela graduada mixta. Por error material se consignó que se creaba una unidad escolar de niños, cuando la que se creó era de niñas.

Municipio: Castrillón. Localidad: Salmas. Por Orden de 27 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se amplía la Escuela graduada mixta en régimen de agrupación escolar. Se significa que el Centro cuenta con Dirección sin curso.

Municipio: Luarca. Localidad: El Otero. Por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) se suprime la unidad escolar de niños y se convierte la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta. Ha de entenderse que la Escuela que se suprime es la de niñas y la de niños la que se convierte en mixta.

Provincia de Valencia

Municipio: Picasent. Localidad: Picasent. Por Orden de 4 de noviembre de 1970 se amplía el Colegio nacional mixto «Virgen de Vallivanas» con la adscripción de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas de nueva creación. Se rectifica en el sentido de que son solamente dos unidades escolares de niñas las que se crean y adscriben a este Centro, cuya composición será de 17 unidades escolares y Dirección sin curso (dos unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri. Localidad: Arizgoiti. Por Orden de 26 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) se modifica el Colegio nacional «Lope de Vega», en cuya nueva composición entra una nueva unidad escolar de párvulos que venía dependiendo del también Colegio Nacional mixto «Cervantes». Se hace constar que el Colegio nacional «Cervantes» queda reducido por esta causa a veinte unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas).

Municipio: Cenauri. Localidad: Alzusta. Por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas. Se aclara que estas unidades escolares dependen del Consejo Escolar Primario de la Diputación.

Municipio: Durango. Localidad: Orobio-San Marcos. La unidad escolar de niños que se suprime por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) pertenece al Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

Municipio: Marquina Jemeln. Localidad: Barinaga. Por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas. Se aclara que estas unidades escolares dependen del Consejo Escolar Primario de la Diputación.

Municipio: Rigoitia. Localidad: Mechicas. Por Orden de 28 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre) se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas. Se aclara que estas unidades escolares dependen del Consejo Escolar Primario de la Diputación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se crea la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Manresa, «Farreras Valentis», de la Delegación Comarcal del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Barcelona, y se aprueba el Reglamento.

Ilmo. Sr.: La Delegación Comarcal del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Barcelona, con sede en Manresa, solicita de este Ministerio se autorice la creación de la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en dicha localidad, a cuyo efecto acompaña la documentación exigida.

Vistos los informes favorables de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios y del Consejo Nacional de Educación, así como el Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio) y la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), ha resuelto:

Primero.—Crear la Escuela Femenina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en Manresa «Farreras Valentis», de la Delegación